



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D"

FIJACIÓN LIQUIDACIÓN

EXPEDIENTE N°: 25000-2342-000-2023-00152-00
DEMANDANTE: MARTHA JEANETH UÑATE VILLALOBOS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
MAGISTRADO: **ALBA LUCIA BECERRA AVELLA**

Hoy, **CUATRO (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, se deja constancia que se fija en la página web de la Rama Judicial, la liquidación presentada por la **Fiduprevisora (archivo digital - 35LiquidacionCreditoAllegadoPorFiduprevisora)**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., a que sea presentadas las objeciones pertinentes.

El término de fijación correrá por un **(1) día**. Así mismo, vencido el día de fijación, se mantendrá en la Secretaría de la Subsección "D", a disposición de la parte contraria, por el término de **tres (3) días**, de conformidad con los artículos 110 y 446 numeral segundo del C.G.P.


Ahilander Enrique Barrios Barragán
Escritor Nominado
Secretaría de la Subsección "D"

CALLE 24 (AV. LA ESPERANZA) # 53-28, TORRE C – OFICINA 2-12

TEL. 423 33 90 EXT. 8255

rmemorialessec02sdtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN "D"

Expediente: 25000-2342-000-2023-00152-00

Demandante: MARTHA JEANETH UÑATE VILLALOBOS

Demandado: La Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio

Se evidencia que sobre el proceso ejecutivo de la referencia se allegó el auto que libra mandamiento de pago de fecha 06/07/2023 por los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 40.311.201
INTERESES	\$ 34.115.058
TOTAL	\$ 74.426.259

teniendo en cuenta que a la fecha no se ha aprobado liquidación del crédito, se liquida el cumplimiento del proceso ordinario con el fin de determinar los valores a pagar así:

ANTECEDENTES:

1. mediante res. 272 del 15/01/2016 se reconoció una cesantía parcial para reparación, aplicando régimen de anualidad, teniendo en cuenta un valor de \$37.291.774 por cesantías reportadas desde el 08/02/1993 al 30/12/2014, con \$20.853.554 por descuentos por anticipos, arrojando un valor pagado de \$16.438.220.
2. Fallo de nulidad y restablecimiento del derecho proferido por Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 20/06/2019, radicado No. 25000234200020160345200 que ordenó reliquidar la cesantía parcial reconocida mediante la Res. 272 del 15/01/2016 de la señora MARTHA JEANETH UÑATE VILLALOBOS, bajo régimen de retroactividad teniendo en cuenta el tiempo de servicio prestado desde el 29/05/1988 al 30/12/2014. **NO CONDENA A INDEXACION NI TAMPOCO A INTERESES.** condena en costas, no obstante, no se allega liquidación de estas. El fallo en referencia quedó ejecutoriado el 10/09/2019 y presentó solicitud cumplimiento de fallo el 14/11/2019.

De conformidad con lo anterior, se liquidó así:

tiempo de servicios desde el 29/05/1988 al 30/12/2014

total días laborados =9.572

ultimo año 01/01/2014 al 31/12/2014

asignación básica mensual \$ 2.711.939

prima especial \$150

bonificación mensual \$27.119

prima de servicios \$52.735

prima de vacaciones \$ 116.331

prima de navidad \$ 242.356

salario base de liquidación \$ 3.150.630

valor total de cesantías liquidadas \$ 83.771.751

total anticipos pagados = -\$37.291.774

total neto = \$ 46.479.977

total a reconocer \$3.446.707 (diferencia entre el valor pagado y el valor solicitado con destino a reparación, de conformidad con el contrato de obra aportado en la solicitud 2015-ces-055712.

2. indexación entre el 6/05/2016 (fecha pago cesantía) y el 9/09/2019 (día anterior a la fecha de ejecutoria) por valor de **\$256.383**

VALOR A INDEXAR	\$ 3.446.707
FECHA INICIAL	6/05/2016
FECHA FINAL	9/09/2019
IPC INICIAL	102,44
IPC FINAL	110,06
VALOR CON INDEXACION	\$ 3.703.090
VALOR INDEXACION	\$ 256.383

3. intereses DTF por los diez meses desde 10/09/2019 (fecha de ejecutoria) hasta el 10/07/2020 por valor de **\$130.852**

Mesadas Atrasadas Indexadas:		\$ 3.703.090	Fecha solicitud apoderado		14/11/2019
Fecha Ejecutoria		10/09/2019	Fecha de liquidación		7/11/2023
¿La fecha de solicitud es posterior a la ejecutoria?		Si cumple	19/12/2019		No
AÑO	MES	TASA	DÍAS	TOTAL	
2019	septiembre	0,012008%	20	\$ 8.893	
2019	octubre	0,011824%	30	\$ 13.136	
2019	noviembre	0,011877%	30	\$ 13.194	
2019	diciembre	0,012113%	30	\$ 13.456	
2020	enero	0,012165%	30	\$ 13.514	
2020	febrero	0,011955%	30	\$ 13.281	
2020	marzo	0,012060%	30	\$ 13.398	
2020	abril	0,012296%	30	\$ 13.660	
2020	Mayo	0,011798%	30	\$ 13.107	
2020	Junio	0,010561%	30	\$ 11.733	
2020	Julio	0,009399%	10	\$ 3.481	
			TOTAL	\$ 130.852	

4. intereses moratorios a la tasa comercial desde el 11/07/2020 (día siguiente al cumplimiento de los diez meses) hasta el 07/11/2023 (fecha liquidación) por valor de **\$3.459.917**

Mesadas Atrasadas Indexadas:		\$ 3.703.090	Fecha solicitud apoderado		14/11/2019
Fecha Ejecutoria		10/09/2019	Fecha de liquidación		7/11/2023
AÑO	MES	TASA	DÍAS	TOTAL	
2020	Julio	0,06589%	20	\$ 48.802	
2020	Agosto	0,06645%	31	\$ 76.286	
2020	Septiembre	0,06665%	30	\$ 74.040	
2020	octubre	0,06581%	31	\$ 75.544	
2020	noviembre	0,06499%	30	\$ 72.196	
2020	diciembre	0,06375%	31	\$ 73.184	
2021	enero	0,06329%	31	\$ 72.660	
2021	febrero	0,06401%	28	\$ 66.372	
2021	marzo	0,06360%	31	\$ 73.009	
2021	abril	0,06327%	30	\$ 70.292	
2021	mayo	0,06297%	31	\$ 72.285	
2021	junio	0,06295%	30	\$ 69.929	
2021	julio	0,06284%	31	\$ 72.135	
2021	agosto	0,06303%	31	\$ 72.360	
2021	septiembre	0,06288%	30	\$ 69.856	
2021	octubre	0,06251%	31	\$ 71.759	
2021	Noviembre	0,06314%	30	\$ 70.147	
2021	diciembre	0,06375%	31	\$ 73.184	
2022	Enero	0,06440%	31	\$ 73.931	
2022	Febrero	0,06648%	28	\$ 68.926	
2022	Marzo	0,06703%	31	\$ 76.952	
2022	Abril	0,06890%	30	\$ 76.538	
2022	Mayo	0,07100%	31	\$ 81.503	
2022	Junio	0,07317%	30	\$ 81.285	
2022	Julio	0,07593%	31	\$ 87.160	
2022	agosto	0,07882%	31	\$ 90.483	
2022	septiembre	0,08276%	30	\$ 91.942	
2022	octubre	0,08613%	31	\$ 98.870	
2022	noviembre	0,08961%	30	\$ 99.549	
2022	diciembre	0,09507%	31	\$ 109.138	
2023	Enero	0,09854%	31	\$ 113.119	
2023	febrero	0,10236%	28	\$ 106.134	
2023	marzo	0,10422%	31	\$ 119.644	
2023	abril	0,10577%	30	\$ 117.508	
2023	mayo	0,10262%	31	\$ 117.809	

2023	junio	0,10117%	30	\$	112.391
2023	julio	0,10003%	31	\$	114.828
2023	agosto	0,09829%	31	\$	112.833
2023	septiembre	0,09621%	30	\$	106.886
2023	octubre	0,09183%	31	\$	105.422
2023	noviembre	0,08884%	7	\$	23.028
				TOTAL	\$ 3.459.917

5. costas y agencias: fueron ordenadas por el tribunal, pero no se allega liquidación.

6. TOTAL = **\$7.293.859**

CONCEPTO	VALOR
VALOR NETO DIFERENCIAS ATRASADAS	\$ 3.446.707
INDEXACION	\$ 256.383
INTERESES MORATORIOS DTF	\$ 130.852
INTERESES MORATORIOS DE USURA	\$ 3.459.917
TOTALES	\$ 7.293.859

total a pagar **\$7.293.859** en el proceso ejecutivo

Finalmente, se resalta que mediante el identificador No. 2196905, se realizó estudio de cumplimiento del proceso ordinario proferido por Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 20/06/2019, radicado No. 25000234200020160345200, mediante el cual se ordenó pagar la suma de **\$ 3.446.707** y que en la actualidad cuenta con estado ENVIADA/ APROBADA.

Así las cosas, se debe finalizar el pago del id. 2196905 y allegar al juzgado el soporte de pago para que den por terminado el proceso ejecutivo por el pago completo de la obligación y así evitar que la entidad incurra en un pago doble.

El valor por indexación a intereses cobrados a las cesantías ya fue descontado en el estudio de cumplimiento del proceso ordinario.

PROYECTADO POR: CAMILO AUGUSTO DUARTE RIVERA – PROFESIONAL IV DPE
FECHA DE ELABORACIÓN : 07/11/2023